

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.003012

María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio de 2008, que contiene la reforma de estatutos de SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 829 de 31 de Julio de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-08142 de 3 de Junio de 2008; y, ADM-08235 de 14 de Julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de SWATSEG VIGILANCIA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

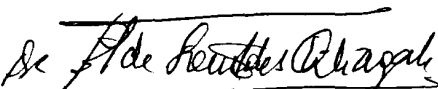
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Sexto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio de 2003

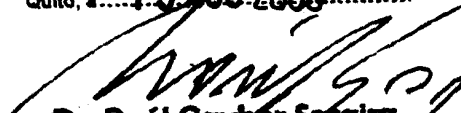
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Agosto de 2008


Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2841
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 Abo 2008


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

